

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000372 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO**


Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.357.600** expedida en La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE** nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de Noviembre de 2013, debidamente posesionado según acta No 235 del 20 de Noviembre de 2013 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT **860.011.153-6**, que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT. **860.011.153-6**, autorizada para funcionar como **Entidad Administradora de Riesgos Laborales** por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la otra **SORAYA CORZO PINTO**, mayor de edad y domiciliado(a) en Cra. 42F No. 75B-18 Barranquilla, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 49.737.848 expedida en Valledupar, quien obra en su calidad. Representante Legal de **FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO** Con NIT. No. **890.108.597-1**, entidad que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las **A.R.L** para suscribir convenios con las **I.P.S.** para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos laborales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el art 19 numeral 13 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Regular las relaciones entre **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** y específicamente, la prestación de los servicios de salud para los afiliados a **POSITIVA**, que accedan a los servicios del **CONTRATISTA** en calidad de asegurados, a los ramos: **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional)**, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios de salud y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos o suntuarios.

Para tal efecto **POSITIVA**, se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

- Urgencias
- Hospitalización
- Cirugía
- Laboratorio Clínico
- Complementación Terapéutica
- Resto de servicios del Portafolio con cumplimiento normativo de habilitación.


POSITIVA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 001 DE 2014
DEL ESPADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROCLINICO

Entre los suscritos a saber: ALVARO MARIAN VEZ MILAN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 6357, quien reside en la Unión (Vello) quien en calidad de PRESIDENTE nombra al Sr. Jhonatan Dario Gomez de Navarrete de 2013, debidamente poseído según acta No. 258 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, con el nombre y inscripción de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. con NIT 900.011.133-8, que por escrito a través del No. 1500 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX, parte I, No. 12,588, en el tomo 1, folio 100, de la L.A. PREVISORA VIDA S.A., a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. con NIT 900.011.133-8, suscritas para funcionar como Entidad Administradora de Riesgos Laborales por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 20 de diciembre de 1995 por una parte, que en adelante se denominará POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. y por la otra SORAYA CORZO PINTO, mayor de edad y domiciliada en C.R. No. 758288, inscrita en el Registro de Cédulas de Ciudadanía No. 43.737.848 expedida en Valledupar, quien como su cónyuge Representante Legal de FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROCLINICO con NIT No. 999.102.537-1, en adelante se denominará el CONTRATISTA, con fundamento en los artículos 14 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1292 de 1994, Ley 1802 de 2013 y demás normas concordantes y se estipulan las cláusulas siguientes a las A.R. que se describen conexas con las A.R. de la prestación de los servicios de salud, conexas a las A.R. de las labores y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Manual de Organización de la Compañía, que establece la posibilidad de obtener la contratación a través del procedimiento de inversión directa, en caso de contratos de prestación de servicios de salud para los asegurados, en virtud de hechos ocurridos dentro del presente contrato, el cual está regido por las cláusulas y condiciones contenidas en el presente contrato y en lo no previsto en él, por las normas legales vigentes sobre la materia dentro del marco del Sistema General de Seguros Social.

El presente contrato se celebra entre POSITIVA y el CONTRATISTA y específicamente la prestación de los servicios de salud para los afiliados a POSITIVA, que se describen a los servicios del CONTRATISTA en calidad de asegurados a los mismos, VIDA Individual Vida Grupo, Accidentes Personales (AR Educativo, Generación Positiva, AR Colesterol, AR Condo, Vida AP Individual), Salud Administrada, la Riesgos Laborales (AR) por causas exclusivas de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional, enfermedades exclusivas del presente contrato, los servicios de salud y otros servicios adicionales, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología, siempre del ámbito científico como profesional, o los servicios relacionados como experimentales, cuando los o cualquiera.

Por lo tanto POSITIVA se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor de los servicios de salud en caso de la atención de:

- Urgencias
 - Hospitalización
 - Cirugía
 - Laboratorio Clínico
 - Complementación Terapéutica
- Resto de servicios del Plan de Salud con cumplimiento normativo de afiliación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 3721 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

Que preste a sus afiliados por causa exclusiva de una atención a los ramos **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional),** y el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a los afiliados de **POSITIVA**, que accedan a sus servicios, todos los servicios que se encuentren dentro de su Portafolio de servicios debidamente habilitados, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos 1011 de 2006, Resolución 1043 de 2006 y sus anexos técnicos No. 1 y 2, y demás normas aplicables, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos definidos en la legislación vigente. El formato de habilitación hace parte integral del presente contrato como anexo. El Portafolio de Servicios hace parte integral del presente contrato como anexo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a los principios estipulados en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Acuerdo 029 de la CRES y la Ley 14 38 y las normas que los modifican o complementan, las cuales reglamentan el Sistema de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen su objeto social, en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia utilizando para este propósito, la tecnología disponible en la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, **POSITIVA** dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

PARAGRAFO TERCERO: Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en los ramos **Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Salud, Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional),** y/o portafolio de la aseguradora. Para el ramo **Administración de Riesgos Laborales**, cuyo empleador las haya afiliado a **POSITIVA**, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, 1562 de 2012 y las normas que lo modifiquen o complementen.

PARAGRAFO CUARTO: La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto El **CONTRATISTA** acepta que con ocasión a la existencia del siniestro **POSITIVA** remitirá a sus Asegurados.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

En el evento de atender a un afiliado de **POSITIVA** por presunto accidente laboral, enfermedad profesional, accidente escolar, el **CONTRATISTA** deberá reportar a **POSITIVA** todos estos eventos o patologías de los cuales se presume o se tenga sospecha de su origen profesional por parte del médico tratante de la **IPS**, sobre la atención prestada en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co, para efectos de acreditación de derechos, solicitud de información de montos de cobertura en accidentes escolares y la respectiva autorización del servicio.

PARA LA ATENCION DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 0180000915809, 6000532 en Bogotá D.C, al #566 Tigo, Movistar, Claro, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD IN...
DEL ERBAÑO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO

Que desde sus fundadas por causa exclusiva de una lesión a los miembros...
Vida Grupo Accidentes Personales (VAP) Excluyente (Generación Positiva, AP Colección...
Como Póliza AP Individual Salud Administración de Riesgos Laborales (ARL) por causa...
exclusiva de un accidente de trabajo, inmediatamente profesional, y el CONTRATISTA se...
compromete a prestar a los afiliados de POSITIVA, los servicios a que se refieren...
servicios que se encuentran dentro de su Portafolio de servicios de diagnóstico...
an comprendido por lo establecido en los Decretos 1517 de 2008, Resolución 1172 de 2009...
sus anexos técnicos No. 1 y 2, y demás normas aplicables, con el cumplimiento de los requisitos...
técnicos y normativos técnicos en la legislación vigente. El término de prestación para...
integral del presente contrato como Anexo. El Portafolio de Servicios hace parte integral del...
presente contrato como Anexo.

PARAGRAFO PRIMERO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a los...
principios establecidos en el Decreto 1071 de 2005, Ley 1438 de 2007, Decreto 17 de 2007...
Acuerdo 129 de la CREY y la Ley 1488 y las normas que los modifiquen o complementen...
cuales pertenecen al Sistema de Cuentas de Capital de la Entidad de Salud del Sistema...
General de Seguridad Social en Salud, dentro de las condiciones técnicas y legales que rigen su...
órgano social, en atención a los principios de acceso de calidad y eficiencia que rigen los...
procesos de atención de salud en la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad...
POSITIVA dispone de su red de prestadores de servicios de salud que garantiza la...
disponibilidad y suficiencia de los servicios tal como la disponibilidad de la red de transportes...
comunicaciones.

PARAGRAFO TERCERO: Son sujetos de cobertura de prestaciones asistenciales de acuerdo...
en este aspecto, las personas naturales definidas como afiliados a POSITIVA COMPAÑIA DE...
SEGUROS S.A. en los campos Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales (AP)...
Excluyente (Generación Positiva, AP Colección, AP Individual, Salud...
Administración de Riesgos Laborales (ARL) -por causas exclusivas de un accidente de...
trabajo, una enfermedad profesional, y/o portador de la enfermedad. Para el caso...
Administración de Riesgos Laborales, cuyo empuje las leyes otorga a POSITIVA de...
señala a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1597 de 1994, Ley 1562 de 2002 y la...
de transporte o complementación.

PARAGRAFO CUARTO: La responsabilidad de los servicios asistenciales, dentro de...
demanda por lo tanto el CONTRATISTA acepta que con ocasión a la extensión del...
POSITIVA, conlleva a sus Asociados.

PARAGRAFO QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios de salud...
En el evento de extinción de un afiliado de POSITIVA por prescripción médica...
entimada profesional, académica, escolar, el CONTRATISTA deberá reportar a POSITIVA...
todas las pruebas o patologías de los cuales se derivó la prescripción médica de su afiliado...
profesional por parte del médico tratante de la EPS, según la atención prestada en la entidad...
debe dar aviso inmediato a las líneas de contacto 01800011170, 3307000 en Bogotá D.C. o a...
través del aplicativo POSITIVA GUIDA, www.positiva.com para prescripciones con fines...
de formación de recursos, solicitud de información de monitores de cobertura en...
excluyente y la respectiva autorización del servicio.

PARA LA ATENCIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: en la ciudad de Bogotá...
debe dar aviso inmediato a las líneas de contacto 01800011170, 3307000 en Bogotá D.C. o a...
través del aplicativo POSITIVA GUIDA, www.positiva.com para prescripciones con fines...
de formación de recursos, solicitud de información de monitores de cobertura en...
excluyente y la respectiva autorización del servicio.

POSITIVA
[Handwritten signature]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
 UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

www.positivacuida.positivaenlinea.com.co , para efectos de acreditación de derechos, y la solicitud de la respectiva autorización del servicio.

Si no se produce el respectivo aviso, **POSITIVA** se reserva los derechos de pago sobre dicha cuenta. En el caso en el que el paciente requiera estancia por tiempo superior a 24 horas (observación, hospitalización) se debe dar aviso inmediato de igual manera a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co .

En todos los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008, y las normas que los complementen o modifiquen.

Para óptima prestación del servicio y garantizar cobertura, el **CONTRATISTA** podrá acceder en los casos de atención al Ramo de ARL al físico del FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT), expedido por **POSITIVA**. Esta solicitud la debe hacer directamente a POSITIVA a la Línea 018000111170, en ningún caso al Afiliado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de atender a un afiliado de **POSITIVA** por presunto **Accidente Escolar**, el **CONTRATISTA** no requiere hacer reporte a **POSITIVA**, solamente garantizar la correspondiente acreditación de derechos, existencia de Póliza con la entidad estudiantil, monto de amparo del evento y vigencia de cobertura del evento. Para lo cual podrá comunicarse a la Línea 018000111170, vía celular #533.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO

Los requisitos para la atención de los afiliados a la ASEGURADORA son:

Los requisitos para la atención de los afiliados son:		ARL	AP ESCOLARES
1	Presentación del documento de identidad	x	x
2	Presentación del carné que lo acredite como afiliado a POSITIVA , si el usuario lo porta.	x	x
3	Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.	x	x
4	Orden de servicios o Autorización expedida por POSITIVA , para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican.	x	x
5	En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, de igual manera para la realización de estudios de diagnóstico y/o complementación terapéutica considerados de alta complejidad, y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización.	x	x

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA** no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a **POSITIVA** que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000372 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
 UNIVERSITARIO METROPOLITANO

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO

El **CONTRATISTA** deberá prestar al paciente afiliado a **POSITIVA** la atención integral de urgencias. En el evento que el **CONTRATISTA** no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra **I.P.S.** que sí reúna dichas condiciones y que esté adscrita a la **E.P.S.** a la cual esté afiliado el afiliado o a la Red Alterna de **POSITIVA**, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de 2.007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alterna de la **ASEGURADORA**, circunstancia que deberá ser avisada por el **CONTRATISTA** a **POSITIVA** y **E.P.S.** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el **CONTRATISTA** podrá solicitar a **POSITIVA** a través de su Línea 018000111170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales **POSITIVA** apoye el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por el **CONTRATISTA**, este apoyo no compromete la responsabilidad de la **ASEGURADORA**, ni releva la del **CONTRATISTA**. Cuando la remisión se realice a una **I.P.S.** no adscrita a la red asistencial de la **E.P.S.** a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alterna de la **ASEGURADORA**, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, el **CONTRATISTA** deberá obtener autorización previa de **POSITIVA**.

CLÁUSULA QUINTA: TARIFAS

POSITIVA reembolsará al **CONTRATISTA** el valor de los **servicios** de acuerdo con las tarifas: **Para el ramo ARL-RIESGOS LABORALES y Para el ramo ACCIDENTES ESCOLARES NUEVA GENERACIÓN POSITIVA:** Las tarifas institucionales son a; SOAT Vigente al momento de la prestación de servicios. Medicamentos e insumos a tarifas institucionales. Se permite el ingreso material de osteosíntesis de **POSITIVA**, el **CONTRATISTA** cobrará un 12% del valor del material ingresado por concepto de trámite administrativo. Las tarifas serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustaran una vez sean avaladas por **POSITIVA**. **Para el ramo PLANES DE SALUD:** las tarifas serán las que se convengan entre las partes previamente al inicio de cada Plan y con el aval del **CONTRATISTA**.

Para el ramo SEGUROS – Vida Grupo, de acuerdo con las tarifas adjuntas, si aplica:

Descripción del Examen	Tarifas
	2014
Examen Médico	70.000
Domicilio para examen medico	12.000
Electrocardiograma	59.000
Electrocardiograma con prueba de esfuerzo	160.000
Ácido Úrico (Uricemia)	17.000
Colesterol Alta Densidad (H.D.L.)	17.000
Colesterol Baja Densidad (L.D.L.)	21.000
Colesterol Total	14.000
Creatinina	17.000
Cuadro Hemático - Hemograma	14.000
Cuadro Hemático con Sedimentación	17.000
Cuadro Hemático III Generación	21.000
Glicemia (glucosa en ayunas)	14.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 110312
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO

CLASIFICACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
 El CONTRATISTA deberá prestar al paciente afiliado a POSITIVA la atención integral y urgente en el evento que el CONTRATISTA no cuente con los medios o tecnologías necesarios para continuar con la atención de paciente remitido a otra EPS, que al tener dichas condiciones y que este servicio es E.S. a la cual está sujeto el afiliado a la Red Afiliada de POSITIVA, aplicando siempre el sistema de tarifas y contra-referencia según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad correspondiente en el Decreto Ley 2007, lo anterior, excepto en aquellos casos en que el afiliado de urgencia esportado que requiere el afiliado haga necesario su traslado a una EPS, no asociada a la red afiliada de la ASSEURADORA, en cuyo caso deberá ser avisado por el CONTRATISTA a POSITIVA y E.S. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos el CONTRATISTA podrá solicitar a POSITIVA a través de su línea 0180001117 el traslado al proceso de referencia y contra-referencia. Los eventos en los cuales POSITIVA apoye el proceso de referencia y contra-referencia, solicitados por el CONTRATISTA, este apoyo no comprende la responsabilidad de la ASSEURADORA, ni tampoco la del CONTRATISTA.

Cuando la remisión se realice a una EPS, no asociada a la red afiliada de la EPS, a la que se encuentre afiliado el paciente remitido a la Red Afiliada de la ASSEURADORA, y la remisión sea necesaria para el momento de la realización del CONTRATISTA deberá copiar la autorización previa de POSITIVA, la remisión al CONTRATISTA y valor de los servicios de acuerdo con los tarifas POSITIVA para ARREGLOS LABORALES y para el tipo ACCIDENTES ESCOLARES. Para la NUEVA GENERACION POSITIVA, las tarifas aplicables serán las BOA vigentes al momento de la prestación de servicios. Mediante e insumos a otras instituciones. Se permite el ingreso a nivel de hospitalización de POSITIVA el CONTRATISTA cobrará el 12% del valor del traslado pagado por concepto de traslado administrativo. Las tarifas se aplicarán de acuerdo a que las partes se convengan y se ajustan una vez existan valores por POSITIVA. Para el caso de PLANES DE SALUD, las tarifas serán las que se convengan entre las partes de manera mutua de acuerdo con el BOA del CONTRATISTA.

Para el caso SEGUROS - Vida Grupo, se convenga con las tarifas adjuntas al BOA.

Descripción del Examen	Tarifa
Examen Médico	20.000
Control de presión arterial	12.000
Fluorografía dental	50.000
Electrocardiograma con unipolar de estandar	180.000
Acido úrico (líquido)	15.000
Coeficiente de densidad (D.E.C.)	11.000
Coeficiente de densidad (D.E.C.)	21.000
Coeficiente total	14.000
Colesterol	15.000
Quemógrafos	24.000
Quemógrafos - Hemograma	15.000
Quemógrafos con sedimentación	21.000
Quemógrafos III Generación	21.000
Glicemia (plasma en ayunas)	15.000

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000372 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO

H.I.V.	61.000
Parcial de Orina	12.000
Radiografía de Tórax Ap. y Lateral	98.000
Sedimentación Globular V.S.G: (Eritros)	6.000
Transaminasas (ASAT)	17.000
Transaminasas (ALAT)	17.000
Gamma - glutamil transpeptidasa (GGT)	17.000
Antígeno Prostático	42.000
Triglicéridos	18.000

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en los artículos y cláusulas del manual de tarifas en comento y sólo podrán salirse de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagaran las complicaciones médicas imputables al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas físicas para cualquiera de los ramos de ARL y SEGUROS DE VIDA se efectuará en las oficinas sucursales de **POSITIVA**, de acuerdo con la siguiente relación. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas):

**DIRECTORIO SUCURSALES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT 860011153-6
07 DE MARZO DE 2013**

CIUDAD	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO
AMAZONAS - LETICIA	CLL 10 # 9 - 88	5925103
ANTIOQUIA - MEDELLIN	CLL 9 Sur # 43 - 09	2112222
ATLANTICO - BARRANQUILLA	CR 54 # 72 -128	3585726
ARAUCA	CR 19 # 15 - 23	8854164
BOGOTA	AV19 # 143 - 30	2169916-2163387
BOLIVAR - CARTAGENA	CR 5 # 6 61 BOCAGRANDE	6651503
BOYACA - SOGAMOSO	CLL 11 # 12 - 78	7716036
CALDAS - MANIZALES	CR 23 # 69 - 54	8872759
CAQUETA - FLORENCIA	CR 9A # 9A - 40	4356720
CASANARE - YOPAL	CLL 13 # 25 -33	6358081
CAUCA - POPAYAN	CLL 11 NORTE # 8 - 25 PRADOS	8244945
CESAR - VALLEDUPAR	Carrera 11 No. 14 - 33	5704251
CHOCO - QUIBDO	CLL 31 # 3 - 27	6709449
CORDOBA - MONTERIA	CR 4 # 26 - 46 LOCAL 1	7826581
GUAJIRA - RIOHACHA	CLL 14 # 15 - 69	7270580
HUILA - NEIVA	CLL 15 # 5 - 58	8716647
MAGDALENA - SANTA MARTA	CR 12 # 27 - 09	4315000
META - VILLAVICENCIO	CR 41 # 34 - 07	6725257
NARIÑO - PASTO	CLL 19 # 30 - 80	7310097
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	AV 1 # 18 - 69 PISO 1 BARRIO BLANCO	5779933
PUTUMAYO - MOCOA	CLL 14 # 10 - 15 PISO 1	4200898



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 07 DE MAYO DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

18.000	C	Indicadores
43.000	T	Atención Hospitalaria
17.000	B	Quemador para diagnóstico de VIH
17.000	S	Tratamiento de VIH
17.000	A	Tratamiento de VIH (ART)
17.000	F	Botellas de Glicerol y 2.000 Litros
98.000	C	Participación en el evento
18.000	M	Participación en el evento

PARAGRAFOS PRIMERO: En todo caso, la facturación deberá contarse a lo estipulado en los artículos y cláusulas del contrato, así como en el detalle de los servicios de salud contratados. Cuando las partes así lo convengan, se podrá pagar las prestaciones médicas contratadas al CONTRATISTA.

CLAUSETA CUARTA: ESTABLECIMIENTO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. Las partes convienen que la prestación de los servicios de salud se realizará en las salas de diagnóstico de los centros de ARV y SEGURO DE VIDA de POSITIVA en las salas de diagnóstico de POSITIVA de acuerdo con el siguiente detalle. En consecuencia se expresa la relación de servicio que en CASA MATRIZ de la Compañía no se realiza este tipo de documentación (facturas y respuestas a glosas).

**DIRECTORIO SUCURSALES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
MAYO 2013
07 DE MAYO DE 2013**

18.000	CL 14 118 - 88	ATACAMA - LITINA
18.000	CL 14 118 - 88	ANTIOQUIA - MEBLÉN
18.000	CL 14 118 - 88	ATACAMA - BARRANCOILUA
18.000	CL 14 118 - 88	ARAUCO
18.000	CL 14 118 - 88	BOTA
18.000	CL 14 118 - 88	BOLIVAR - CARTAGENA
18.000	CL 14 118 - 88	BOYACA - SOGAMOS
18.000	CL 14 118 - 88	BOYACA - MANIZALES
18.000	CL 14 118 - 88	BOYACA - EL CUNIBERTO
18.000	CL 14 118 - 88	BOYACA - EL CUNIBERTO - 25 PARQUE
18.000	CL 14 118 - 88	CASABLANCA - YOPAL
18.000	CL 14 118 - 88	CAUCA - POYAYAN
18.000	CL 14 118 - 88	CESAR - VALLEDUPAR
18.000	CL 14 118 - 88	CHOCO - QUIBO
18.000	CL 14 118 - 88	CORDOBA - MONTENA
18.000	CL 14 118 - 88	GUANAJAY - RIOACHA
18.000	CL 14 118 - 88	HUILA - NEIVA
18.000	CL 14 118 - 88	MAGDALENA - SANTA MARTA
18.000	CL 14 118 - 88	META - VILLAVIEJA
18.000	CL 14 118 - 88	NARIÑO - TOSTO
18.000	CL 14 118 - 88	NORTE DE SANTANDER - CUSUTA
18.000	CL 14 118 - 88	PASTA - MOCHA

[Handwritten signature]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0372 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
 UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

QUINDIO - ARMENIA	CLL 11 NORTE # 14 - 04	7450806
RISARALDA - PEREIRA	CR 15 # 12 - 35 LOS ALPES	3251505
SAN ANDRES	AV PROVIDENCIA # 1 - 35 LOCAL 237	5126852
SANTANDER - BUCARAMANGA	CR 33 # 42 - 51	6327050
SUCRE - SINCELEJO	CR 19 A # 14 A - 39	2817161
TOLIMA - IBAGUE	CR 5 # 39 - 67	2658496
VALLE - CALI	CR 4 OESTE # 12 - 89 PISO 3	8879753

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2.008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el Manual de Radicación de acuerdo con lo tipificado en la norma):

Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.

Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.

Autorización si aplica.

Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrísis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.

Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.

Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrísis.

Descripción quirúrgica si aplica.

Registro de anestesia si aplica.

Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.

Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.

Comprobante de recibido del usuario.

Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).

Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

El **CONTRATISTA** debe anexar la información señalada en la Resolución 03374 de Diciembre 27 de 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y la circular 025 de 2001 en comento, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 001 DE 2014
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA OMBANIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
 UNIVERSITARIO METROPOLITANO

VALLE - ARI	CR 14 - 13 - 13	CR 14 - 13 - 13
FORMA - ISAGUE	CR 14 - 13 - 13	CR 14 - 13 - 13
SANTO - SANTIAGO	CR 14 - 13 - 13	CR 14 - 13 - 13
SANTANDER - BUCARAMANGA	CR 14 - 13 - 13	CR 14 - 13 - 13
SAN ANDRE	CR 14 - 13 - 13	CR 14 - 13 - 13
RISARALDA - PEREIRA	CR 14 - 13 - 13	CR 14 - 13 - 13
QUINDIO - ARMENIA	CR 14 - 13 - 13	CR 14 - 13 - 13

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral, dentro de los primeros 30 días calendario de cada mes (esta fecha no se promedia en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía deberá enviar el detalle de medicación al margen por efecto de los días corridos.

Con excepción de la indicación de siempre, las otras condiciones NO aplican para la prestación de FACTURAS ELÉCTRONICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible en el sistema.

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 147 de 2007, Ley 1122 de 2007, Decreto 1747 de 2007 y Ley 1458 de 2011.

El CONTRATISTA en las facturas deberá anexar los siguientes documentos por cada cliente: copia de cada una de las facturas con el detalle de los servicios por servicio se encuentra relacionado en el Manual de Prestación de servicio (el detalle de servicios por servicio se encuentra relacionado en el Manual de Prestación de servicio con lo indicado en la norma).

Factura o documento equivalente para cada paciente atendido.

Detalle de cargos, en el caso que la factura no sea detallada.

Autenticación de la factura.

Informe de la institución de origen del paciente, resumen de atención o egreso, para cada día de procedimientos diagnósticos anexar los gastos de consumo de material y la descripción diagnóstica.

Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.

Resultado de los exámenes de laboratorio, excepto los controlados en los artículos 89 y 100 de la Resolución 2547 de 1994 o la norma que la modifique, adjuntar a la historia clínica.

Prescripción de la fórmula médica para medicamentos a oxígeno.

Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos a oxígeno.

Comprobante de recepción del material.

Sociedad de compra de material de especialidades o propias (copias de la factura).

Fotocopia de la factura por el valor de la compra de material de especialidades o propias (copias de la factura).

El CONTRATISTA debe enviar la información enviada en la Resolución 03374 de Diciembre de 2009 (Reglamento Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS) y la Circular 025 de 2001 en formato PDF, con el archivo de los datos en formato Excel y adjuntados en este formato de envío. Este archivo puede enviarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

[Handwritten signature]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No 372 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

**PRESENTACIÓN Y PAGO DE CUENTAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP
ESCOLARES NUEVA GENERACION POSITIVA**

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

El **CONTRATISTA** en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una cuenta de cobro y/o factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.

Copia del carnet del estudiante y/o póliza.

Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.

Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis.

Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.

Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.

Descripción quirúrgica si aplica.

Registro de anestesia si aplica.

Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.

Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.

Comprobante de recibido del usuario.

Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).

Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

**PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES NUEVA
GENERACION POSITIVA**

EL **CONTRATISTA** podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinara como fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro aquella fecha en que la misma es presentada por el **CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permitan clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2.004, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 3047 de 2.008 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

- Una vez radicadas las cuentas, **POSITIVA** tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa. Esta Comunicación se efectuara **UNICAMENTE** por medio del Portal Web de la **COMPANIA**, en el aplicativo **POSITIVA CUIDA**. Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

-Las facturas devueltas no se considerarán presentadas para los plazos de pago definidos por la norma.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

-El **CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando se trate de glosas parciales igualmente podrá usar el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL 15 DE JULIO DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMERCIAL S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud en el ámbito de la atención primaria de salud, en el marco de la Ley N° 26505 y la Ley N° 26507, en el marco de la Ley N° 26505 y la Ley N° 26507.

El CONTRATISTA en las facturas emitidas debe incluir a POSITIVA una cuenta de cargo y factura general en la que se detalle el detalle de los servicios de salud prestados, en el marco de la Ley N° 26505 y la Ley N° 26507.

Facturas o documentos emitidos por cada paciente atendido.

Copia del carnet de estudiante vigente.

Detalle de cargos, en el caso de la factura no lo detalle.

Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o historia.

Fotocopia de la nota de admisión de la medicina.

Resultados de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deben ser controlados en la historia clínica o fichas.

Receta médica para medicamentos u oxígeno.

Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.

Comprobante de recibido del usuario.

Soportes de copia de historial de enfermedades o notas (copia de la factura).

Facturas de la factura por el cargo al SOAT de POSITIVA, en caso de accidente de tránsito.

Facturas o recibos de pago de los servicios de salud.

El CONTRATISTA podrá emitir el medicamento de facturación en el momento de la atención de urgencias.

Facturas o recibos de pago de los servicios de salud.

El CONTRATISTA deberá incluir en la factura o cuenta de cargo, según corresponda, los servicios de salud prestados por el CONTRATISTA y facturados por POSITIVA y para los servicios de salud que no sean facturados por POSITIVA y facturados por el CONTRATISTA.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley N° 26505 y la Ley N° 26507.

Declaro que las facturas emitidas por el CONTRATISTA en el marco de la Ley N° 26505 y la Ley N° 26507, Resolución 3047 de 2007 y 52 normas que se modifican, aplican a este contrato.

Las facturas emitidas por el CONTRATISTA tendrán un plazo de validez (30) días hábiles a contar de la fecha de emisión de la factura para formular y comunicar al CONTRATISTA las observaciones sobre las facturas, las cuales deberán ser resueltas, resolución o cierre. Esta observación se efectuará ÚNICAMENTE por medio del Portal Web de la COMAFIA en el aplicativo POSITIVA CUIDA. Para su consulta podrá obtenerse crear los usuarios que requieren consultar información <http://positiva.cuida.com.co>.

Las facturas devueltas no se considerarán mensuradas para los plazos de pago fijados por la norma.

Una vez formuladas las cuentas a cargo POSITIVA no podrá formular nuevas cuentas a cargo.

El CONTRATISTA debe proporcionar a POSITIVA los datos de los usuarios (códigos de identificación) que se emiten dentro de los plazos de validez de los datos.

El CONTRATISTA debe proporcionar a POSITIVA los datos de los usuarios (códigos de identificación) que se emiten dentro de los plazos de validez de los datos.

POSITIVA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 3 1 2 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

Aplicativo POSITIVA CUIDA. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> para enviar la correspondiente respuesta.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al **CONTRATISTA**.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

-El pago de las cuentas se hará a través de giro interbancario.

PARAGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente contrato, el Manual de radicación de cuentas de **POSITIVA**.

CLÁUSULA SEPTIMA: FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a:

1. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a su red asistencial por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país.
2. Colaborar para permitir el acceso de los médicos, la comisión laboral de **POSITIVA** y el personal de auditoría concurrente, a su red asistencial, donde se encuentre el afiliado atendido, su historia clínica y demás documentos pertinentes, para fines exclusivos de auditoría médica.
3. Aplicar el sistema de referencia y contrarreferencia en los casos que sea necesario la remisión de pacientes.
4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de **POSITIVA**: citas de consulta externa de especialidades médicas máximo 2 días hábiles, cita inicial de fisioterapia máximo 1 día hábil, elementos de osteosíntesis y prótesis máximo 1 día hábil, formulación de medicamentos genéricos (salvo lo descrito en la CLÁUSULA PRIMERA,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 1.31 DE 2014
CELERADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO

Aditivo POSITIVA CUIDA: El presente aditivo modifica el contrato de salud en sus términos y condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

Una vez recibida la conformidad de la FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, POSITIVA decide el presente contrato de salud en sus términos y condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

Los valores por las prestaciones de salud se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

En el evento que la FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato de salud, POSITIVA se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente contrato de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

Respecto a la controversia, el presente contrato de salud se rige por lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente contrato el Manual de Organización de POSITIVA.

El presente contrato de salud se celebra en virtud del presente contrato de salud de POSITIVA, para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

PARAGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que el presente contrato de salud se celebrará en virtud del presente contrato de salud de POSITIVA, para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

El presente contrato de salud se celebrará en virtud del presente contrato de salud de POSITIVA, para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 1.31 DE 2014

El presente contrato de salud se celebrará en virtud del presente contrato de salud de POSITIVA, para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

El presente contrato de salud se celebrará en virtud del presente contrato de salud de POSITIVA, para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

El presente contrato de salud se celebrará en virtud del presente contrato de salud de POSITIVA, para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

El presente contrato de salud se celebrará en virtud del presente contrato de salud de POSITIVA, para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

El presente contrato de salud se celebrará en virtud del presente contrato de salud de POSITIVA, para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio.

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 003721 DE 2014
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

parágrafo segundo del presente contrato), y los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

5. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido y con racionalidad técnico científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.
6. Informar a **POSITIVA** el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que este se realice.
7. Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, **POSITIVA** suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
8. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia médica en la solicitud y formulación de exámenes diagnósticos, procedimientos médico quirúrgicos y suministro de medicamentos.
9. Enviar a **POSITIVA** las solicitudes que esta haga de Historia Clínica, valoraciones médicas y/o de especialistas, resultados de exámenes, en un término no mayor a cinco días calendario.
10. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por **POSITIVA**, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo a los manuales y disposiciones legales vigentes.
11. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.
12. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría médica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
13. Confirmar que quien se presenta para la atención de urgencias efectivamente se encuentra afiliado a **POSITIVA** exigiendo el carné que identifica al trabajador como afiliado a **POSITIVA** y en caso de no presentar carné indagando directamente con **POSITIVA**.
14. Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato.
2. **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por **POSITIVA**.
3. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita al **CONTRATISTA** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
4. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No 3 7 21 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

5. **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
6. Informar al **CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el **CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.

PARAGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DURACION

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, previo perfeccionamiento y legalización, renovándose automáticamente por el mismo término, si alguna de las partes no manifiesta por escrito su intención de darlo por terminado, al menos con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha del vencimiento.

PARAGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de **EL CONTRATISTA** sede: Cra. 42F No. 75B-18 Barranquilla, Teléfono: 3562584 Ext. 237 y las demás sedes que hagan parte del portafolio y estén plenamente habilitadas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION

La Supervisión de este contrato será realizada para el Ramo ARL por el **GERENTE MÉDICO** y para el Ramo Vida – Grupo AP Escolares y Planes de Salud por el **GERENTE DE INDEMNIZACIONES**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el **CONTRATISTA**. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica que posea, en la que se encuentren amparados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIDAD DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO

POSITIVA se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el monto de atención, así mismo expone, cada vez que se presente en el Área de Servicios Médicos designado por POSITIVA.

Informar al CONTRATISTA el diseño organizacional de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.

Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.

El valor del presente contrato es de cambio indeterminado y responderá al nivel de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el CONTRATISTA a los afiliados de POSITIVA los cuales están incluidos en las tablas pagadas y en las globales pagadas de pago durante la vigencia del presente contrato.

PARAGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato se harán con cargo a las reservas constituidas por cada ejercicio.

El presente contrato tendrá una duración de (01) año, dando lugar a la renovación y legalización de manera automática por el mismo término, si al final de las partes no manifestara su intención de darlo por terminado, si menos con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha del vencimiento.

PARAGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variar en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de EL CONTRATISTA sede: C.R. 42P No. 705-18 Baranquilla, Teléfono: 355284 Ext. 237 y las demás sedes que hagan parte del contrato y estén señaladas en las tablas.

La prestación de este contrato será realizada por el PAGO A R.R. por el GERENTE MEDICO y para el PAGO A R.R. - Grupo AP Escuelas y Planes de Salud por el GERENTE DE ADMINISTRACIONES.

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el CONTRATISTA. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los afiliados de este contrato, que se ocasionen por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe existir el presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Médica que debe estar en la que se encuentran firmados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en su misma.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía exigida en esta cláusula requerirá la ejecución por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por renovación de las partes que en este acto interviene.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la coparticipación de estas garantías no exonerará al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de costo, según el monto y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada vez, anexo a modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reportar los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 372 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N.º 3 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO

PARA EL CUARTO EL CONTRATISTA deberá entregar la copia debidamente certificada y firmada.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de contacto de los representantes de POSITIVA para cualquier requerimiento o aclaración en relación con el contrato y que se detallan en sus condiciones de servicio. EL CONTRATISTA deberá mantenerse al tanto de cualquier cambio de datos de contacto.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores programadas previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se complete el período de una vigencia o acuerdo por parte de la institución en el contrato con EL CONTRATISTA un período a POSITIVA para poder renovar el contrato con EL CONTRATISTA.

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de actividades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes que la conforman. En cuanto a las incompatibilidades e incompatibilidades aplicables en el curso del proceso de selección o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el licitante deberá tener en cuenta su participación y a los demás datos de la misma. Si tras la adjudicación resulta incompatible con el contrato, éste deberá ser cancelado previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste deberá su participación en el contrato. POSITIVA podrá evaluar el contrato.

Para este contrato POSITIVA no se obliga a adjudicar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA, todos los servicios en los que se requiera los servicios para los mismos o para sus contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

El presente Contrato no genera relación alguna entre las partes, tampoco genera relación alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Las obligaciones que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las cuales manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas sufrirá por la celebración del presente contrato relación alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional establecen para esta clase de situaciones de quienes intervienen en el y quienes intervienen en la ejecución de las actividades de colaboración en el desarrollo de las acciones. Por lo tanto, no deberá mediar ninguna vinculación laboral o contractual con la otra parte.

Los conflictos que suryan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primer instancia mediante el diálogo directo entre las partes. En caso de no poderse solucionar mediante el diálogo directo, en un período que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las

POSITIVA
11

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 05 2004
DE ERRAO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

partes manifiesta a la otra la existencia o su inexistencia de los conflictos suscitados por la relación contractual.
los conflictos suscitados en virtud de la ejecución de los servicios contratados por la relación contractual.
POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato en caso de su incumplimiento o no
cumplimiento por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normativa que afecte
de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato. b) Si EL CONTRATISTA no
cumple satisfactoriamente con las obligaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. c) Si
EL CONTRATISTA incumpliere alguna o algunas de las obligaciones que se establecen en el presente contrato o las
que se derivan de él. Por tanto quedará a cargo de las partes firmantes.

El presente Contrato será válido por el tiempo que se pacta en el presente contrato por las partes firmantes por los arts 101
meses siguientes a su terminación.
El CONTRATISTA no podrá ceder ni prestar el contrato a persona alguna sin el consentimiento
previo y escrito de POSITIVA.

La información de los datos a los cuales tendrá acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución
del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad
comprenderá sus términos y condiciones de ejecución. Toda la información que se genere en el
POSITIVA en caso de una vía ejecutiva, independientemente de la información que se genere en
la información financiera del contrato sin necesidad de previo consentimiento, lo cual será lugar a la
exposición de las cuentas contables y a las acciones legales y administrativas del caso.
Para el caso de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a cuidar la forma
legal, exacta y los elementos técnicos de POSITIVA se hace de las acciones legales y

administrativas a dar lugar a
EL CONTRATISTA se obliga a aceptar los parámetros y condiciones establecidas en la
reglamentación interna de POSITIVA que se corresponde a las normas de seguridad
informática y físicas. Cualquier violación de dichas exigencias será causal de incumplimiento
del contrato por lo cual POSITIVA podrá dar por terminado y en caso de existir sanciones
de que vale el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las acciones
legales y administrativas del caso.

Además de lo establecido a que se refiere EL CONTRATISTA en el evento que para
la prestación del servicio POSITIVA debe entregar documentos o base de datos, será necesario
que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la
base de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta debe ser
firmada por ambas partes a sujeción del contrato y el presente contrato. EL
CONTRATISTA. Al inicio de la ejecución de los servicios EL CONTRATISTA deberá presentar a
los datos solicitados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron
solicitados, de lo contrario EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, será que

POSITIVA
[Handwritten signature]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS

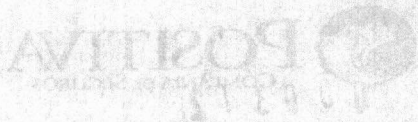
Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 01 DE 2014
CONTRATO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO

durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los planes o se haya obtenido la
destinación, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta respectivo que para tal efecto
se suscribe.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de existir cualquier documento o información de la parte de
datos que se hayan sido entregados a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en
forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y
en caso de ser necesario, formular transacción alguna para el

PARAGRAFO SEGUNDO. Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar
el último pago a EL CONTRATISTA, que este haya suscrito acta de devolución de documentos y
datos de los anexo condiciones establecidas en la presente cláusula.

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio
ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederle en la ejecución del presente
contrato. Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de
negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva
Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, actualizar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad
de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes, relaciones con contrapartes y continuidad a petición de las
autoridades del contrato en relación de evidencias, información por la estrategia global
de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tanto de
operación requeridas por el negocio, contingencias y demás aspectos que Positiva
Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del
Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y propensos a los planes de continuidad y
recuperación conforme a los cambios de su organización, que de seguir siendo válidos
los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente
contrato.

El presente contrato se formaliza en un ejemplar, el cual quedará en custodia de la
parte contratante, para ser utilizado por parte de los organismos de control tanto
internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente
contrato.

El adquirente y el proveedor que suscribe el presente contrato, se comprometen a suscribir y
mantener vigente las medidas necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones y
recomendaciones voluntariamente establecidas por las autoridades competentes en el
mismo momento.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S/A Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO**

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE
CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado y legalizado en la fecha en que sea firmado por las partes

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

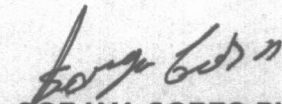
En constancia se firma el presente contrato, a los **31 DIC 2014**

POSITIVA,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

**FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO
METROPOLITANO**



SORAYA CORZO PINTO
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N.º DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y FUNDACION HOSPITAL
UNIVERSITARIO METROPOLITANO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud...
El CONTRATISTA garantiza durante la ejecución del contrato, estar al día en todos los aspectos...
Este contrato se emienda perfeccionado y legalizado en la fecha en que sea llamado por las partes...
Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente contrato a los

FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO
METROPOLITANO

SORAYA CORZO PINTO
Representante Legal

POSITIVA

ALVARO HERNAN VELAZQUEZ
Presidente